EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
REF. 2019-00193-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo a la solicitud efectuada por el apoderado del extremo accionante relacionada con la apertura de incidente de desacato hacia el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C, en el entendido que fue requerido por este despacho para que se sirviese allegar los oficios **OCCES2020-AZ00325 Y 4000ES2020-AZ00326** ello mediante auto del 15 de julio de 2020, mismo que se le comunico al juzgado en cita mediante oficio 1890 fechado del 27 de enero de 2021.

A folio digital titulado "15 Juzgado2allegaRespuesta" del expediente, es visto el oficio No. OCCES2021-ND-1321 fechado del 12 de marzo de 2021 remitido por el Juzgado 2º Civil del circuito de ejecución de sentencias Bogotá D.C en el que indican pronunciarse frente al oficio 1890 remitido por este despacho, allegando los originales de los oficios actualizados Nos. **OCCES2012-ND1319 Y OCCES2021-ND130** dirigidos a sijin y parqueadero donde se comunica la puesta a disposición del vehículo de placas KBK-815.

Sin embargo, no puede evidenciarse que los oficios en mención hayan sido anexos a la comunicación allegada por el juzgado en cuestión,

adicionalmente no puede evadirse el hecho que los radicados en mención de la última comunicación no coinciden con los radicados de los oficios solicitados por este despacho conforme auto citado ya, del 15 de julio de 2020.

Es por ello, que previo a dar tramite a la solicitud de desacato efectuada por el apoderado del demandante se requerirá por ULTIMA ocasión al JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C a fin de que se sirva aclarar la identificación dada a los oficios solicitados y, claro es, allegarlos a la brevedad, en debida forma.

De la orden en cuestión envíese copia a la Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Civiles Del Circuito De Ejecución De Sentencias de Bogotá, al correo gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co por ser de donde provino el oficio ND1321, y se cito tal correo para dar respuesta a la comunicación allegada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. ___72_____ QUE SE FIJO EL DIA: 11 DE MAYO DE 2021

GINA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA

GEOVANNY ANDRÈS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
577f805ce22ee9d88d4b16304e42f63a0b3bd6a7c6f5e6a6e4de0b3e91f11ecc
Documento generado en 10/05/2021 03:20:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica